



Dpto. Conv. 117/2017
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

PRIMERA: (De las partes).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación:

1. La Agencia Boliviana Espacial, con domicilio en la ciudad de La Paz, Calacoto calle 14 N°8164, representada legalmente por su Director General Ejecutivo, **Sr. Jhonny Ivan Zambrana Cruz**, denominada en adelante **LA ABE** y
2. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, institución de educación superior, representada legalmente por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, a través la **Facultad de Ciencias y Tecnología -FCyT** representada por el **M.Sc. Ing. Carlos Javier Alfredo Cosío Papadópolis** en su calidad de Decano, designado mediante R.R. 290/17, así como por su Director Académico **Ing. Iván Giovanni Méndez Velásquez**, nombrado mediante R.R. N° 290/17 de fecha 30 de marzo del 2017 con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, en adelante **UMSS**.

Para efectos del presente Convenio serán denominados en forma conjunta como **"PARTES"**.

SEGUNDA: (Antecedentes).

La **ABE** es una Empresa Pública Nacional Estratégica del Estado Plurinacional de Bolivia, creada mediante el Decreto Supremo # 0423 de 10 de febrero de 2010, que tiene entre sus funciones la de promover la transferencia tecnológica y la formación de Recursos Humanos en Tecnología Espacial.

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social, así como formar profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la **UMSS**, es atribución del Rector o Rectora, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.



1.2 TERCERA: (Objeto).

El objeto de este Convenio es el de establecer lazos de colaboración para la realización en común de actividades de divulgación, capacitación y de investigación que redunden en beneficio de ambas PARTES.

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Planificación, organización y desarrollo de programas específicos de formación de Recursos Humanos.
- b) Desarrollo de cursos, talleres y seminarios.
- c) Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- d) Participación conjunta en programas de transferencia tecnológica desarrollados por las PARTES.
- e) Desarrollo de programas, de pasantías y modalidades de graduación en distintas áreas.
- f) Intercambio de publicaciones e información de interés para las PARTES.
- g) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio Marco, redunde en beneficio mutuo.

CUARTA: (Implementación de la Colaboración).

Para la implementación de cada actividad mencionada en la Cláusula Tercera, se elaborarán Acuerdos Específicos que deberán proporcionar los detalles relativos al compromiso que asume cada una de las PARTES, personas responsables y fuentes de financiamiento.

Previa firma de todo Acuerdo Específico, y cuando corresponda, deberá presentarse el respectivo presupuesto, el mismo que deberá ser aprobado por las autoridades competentes de cada parte.

QUINTA: (Responsabilidad Económica)

El presente Convenio de carácter general, no conlleva ningún gasto ni compromiso económico para las PARTES.

Ambas PARTES se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento para los fines del Convenio.

SEXTA: (Contacto y Coordinación).

Con el fin de facilitar la comunicación entre ellas, las PARTES nombran como personas de contactos a las siguientes:

La ABE

Asesora Legal
Dirección: Calacoto calle 14 N°8164
Telf. 2141110, Fax 2145004
E-mail: Tatiana.prieto@abe.bo
La Paz - Bolivia



La UMSS

Dirección: Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza. Piso Mezanine
Telf. 591-4 4524779
E-mail: convenios-dric@umss.edu.bo
Cochabamba – Bolivia

SÉPTIMA: (Vigencia, Resolución y Modificación).

El plazo establecido para la duración del Convenio será de 2 años, a partir de la firma de Convenio. Pudiendo las PARTES renovar y ampliar la cooperación interinstitucional cuando se vea necesario.

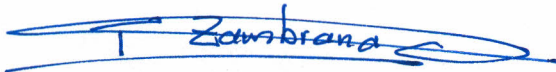
En caso de que cualquiera de las PARTES decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificado y en forma escrita con tres meses de anticipación a la otra PARTE. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las PARTES intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua.

OCTAVA: (Conformidad).

Las PARTES manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento; en señal de conformidad suscriben en 3 ejemplares del mismo tenor y valor al pie del presente, en la ciudad de Cochabamba a los 2 días del mes de octubre de 2017.

POR UNIR:



Sr. Jhonny Ivan Zambrana Cruz
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL**

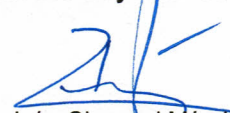
POR LA UMSS:



Lic. Juan Ríos del Prado
**RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



M.Sc. Ing. Carlos Javier Alfredo Cosío Papadópolis
DECANO FCyT-UMSS



Ing. Iván Giovanni Méndez Velásquez
DIRECTOR ACADEMICO FCyT-UMSS



Mgr. María Esther Cortés L.
**DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**